



**SELLO QVARTO, ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
VNO.**

Cabildo -

en la Villa del magadan en veintecro del
mes de febrero de mil seiscientos y ochenta
y un años los señores villa se juntaron
en la sala de su ayuntamiento a tratar
y conferir las cosas tocantes al real servi-
cio y bien comun los señores Alonso per-
nandez munoz Alcalde ordinario en ella
fernando zamaña Albaladejo Alferiz
mayor Juan lardín de paredes y Jimen mu-
noz de paredes Regidores de esta dicha villa
juntos y en nombre de consejo acordaron lo
siguiente

Cande laría -

La Villa dijo que el día de la festividad de
nuestro padre san de la cande laría es tan muy
propio y con viene se celebre con el mayor
gusto y así tenia de cosas que se acordaron
y para ejecutarlo que se traygan las cosas
necesarias de verdad a los officiales de
este concejo y de esta villa non bro por co-
mitatio al señor Juan lardín de paredes
que saque el dinero competente de los pro-
pios de este concejo y para ello se le da comi-
sion y poder en forma con lo qual se acaba
este cabildo y firmaron

Alcaldes

Juan lardín Jimen muñoz
de paredes de paredes

[Handwritten signature]

